

O
Libro Capiudan de la villa de
Albuquerque para el año de

1778

B

R134



A

Yllmo Or
S.

Muy s^r mio y mi mas venerado
Dueno. Haviendo tenido efecto la
sisa, en el Consejo, del Pleyto que ha
seguido á nombre de esa villa y su Tuna
de Propios, contra Dⁿ Gonzalo de Fores
y Sanabria sobre agravios el reparti-
miento de Yerbas que suponia este
hecho & mi parte las correspondientes
diligencias que para el buen exito
deberian practicarse en cumplimiento
de mi obligacion; hemos logrado quanto
pudieramos apetecer, como V.S.Y.
reconocera por la adjunta Copia de la

Sentencia dada por el Consejo, y
como esta tiene la coleta de Executiva,
no tiene lugar Farcas para suplicar
de Ella; en cuyo supuesto he solicitado
se notifique, y que pasen los autos
al Juzgado General a efecto de que ta-
re las Costas para despues sacar la
correspondiente Executoria, que pro-
curare sea quanto antes, Suplicando
a S. M. se sirva mandar que para
los gastos que he suplido hasta el dia,
y satisfaccion a los que restan hacerse,
se me libren unos mil y doscientos xx° .
de cuya Cantidad dispondre (cuando re-
mita la Executoria) la correspondiente
cuenta.

Me ha sido de no pequena
satisfaccion la felicidad del asunto por
ser el primero que ha corrido a mi



cuidado, y mejor poique la Turtificaci^{on}
del Concejo ha confirmado las acertadas
Providencias d^e N.S.Y. à quien rin-
do mis mayores respectos, y fieles deseos
de servirle, como el de q^d. Ntro S.
dilate su vida muchos y felices aros.
Madrid y Febrero 21 de 1778.

H^{rno} s.^{or}

W^ro. ab. 5. T. sunrau Vendid
S^ro serv. Or

Austín de Picos
Perezval

○

Rev. de Gov. No 2a)

Sra. de Hita
Herrera
Dor

No ha lugar al Recurso introducido por Dⁿ Gonzalo de Torres y Sanabria; Debuelvan los autos á la Justicia y Tumba el Proyecto de la Villa de Alburquerque para que llevé á efecto sus providencias, arreplandore siempre en el repartimiento de partos de su terreno á la R^l instrucción de 1760. y á las demás ordenes generales que le estan comunicadas. Se condena al Dⁿ Gonzalo en las costas del curio, y se execute. Madrid, y Febrero 20 de 1778.

Cabras amapresas q. ocho quatos, el quarto de la cabra
tiendo al higuerón del tiempo ademas quinto p. leon.
La libra de aceite a cuatro quatos: La de Estano adicto
Seco: la de queso de cabras tres adas p. diez quatos. La de la
obesa rebana; los huevos aquanto cada uno: La de fijsa
blanca adicto quato, cada fijsa p. diez adictos y
la de Santano Mofado aquanto q. lo cumplan basta de la pena

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
999
1000



Geiste machen.

SELLO QVARSO, VENTE
CAVENDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SETENTA Y

*En la carta m^o prædicatorio q^o seu libro galos s^o dñi facit
se firmaran o^r de sucesion de euan año de mil y cincuen-
ta secretario q^o dedica basias p^o sacerdotibus toantes
et q^o Bepno e Chomia della dorje.*

~~aj. ds. Mata~~ ~~Puado~~ ~~T. smag~~ ~~Dominique~~

~~Hannibal~~ Chobart ~~Chobart~~ Proba

Ondier ¹²⁰ ~~CV~~ Emil ¹⁰⁰
tar
set. Taats omroepen
Co. And. Diaz hjo R. ¹²⁰

quatre R. confirmation de l'ordre =



Gleincz marallebis.

SEELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCIO.

OCHO.
lo pide el presidente qf's Congreso bsp la mera
de qvaro Sacado =

~~Dominguer~~ ~~de~~ ~~Monarillo~~ Chobain B

Post ^{Mr.} Ginevra Thoburn

3 rob 23

66. *Platane*
Clementina *Peria*
del Pilar





Veinte maravedis.

**SELLÓ QVARTO : VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETENTENOS Y SETENTA Y
OCHO.**

7

tenen su obediencia y haude de tener en este Pueblo
cada uno de los que se le convenga: En qualquier parte de lo abfamiente o contribucion
a los Caxos y otros que secompre venderenado de los ditz nos y a
vengable necesidad pese. Contribuyendo ante quales nodos y otros pribile
gios qdara en su cargo el Lyante. Reprende contribuyan los
primero qd aquello: Asimismo sobre suscaciones de la Compaña de
Plata y Carta que seayendo entre R. Pedro y su Viles paga
rica notablemente se Cronicion del Rito el Coman quando pormedio
reunidos mas acor al exercicio y menor. Podes de la contribucion pidieran
entregar las Platas y remanentes haziendole Comunicado por el
Chancilleria y Rey versa Plaza del V. Alcalde mayor. Me canta
orden del Cad. y Marquez de Camarena la Real en su Oficio
Badajoz Dicente y cincos de Enero del año proximo pasado para qd
selezando la Real Tedula versa Mag. Redores qdlo eliminacion
sobre quetus militares obedecian la orden qdando de plazas tales
Real Tedula pertece de la aprovar las malas qdque fueran
adopcion qdvera debiendo Imporante las personales la milicias excepto
los qdlos qdque se pierde el fuero; qdque secompre pordan acorde
para los basados qdposiciones Pinos y otros. Tercera. Vedula qdposesta
Reina Cronicion del Real Armo de la Mag. das concur
político a los Tercos para mante de la obediencia y contribucion entre
Lyandamientos qdodo lo qd que podrian oirarse qdveras



Inconvenientes deputas y audiaciones contra Exención
del Real servicio de cada Cte Ayuntam.^{to} Críaz aquello y pro-
porcionar el mas pronto y puntual del Real servicio y ordenar
su pago. / Sobre que se comprueba resu Señorío y fidelidad;
Seconde que por medio de sus Vmdd y Recaudora Rovienda
cion que loimara con Ayuntam. y finisima en su Mag. por
mano seu Ministro nella Gaceta Schagan presentes las
dadas que el Real servicio particulares oyen suplicando que sepa
Inspecion resu Real servicio Regne de la Mag. Rebolledo
manifestando qualida de su Real servicio para credito óbede-
cia la Vciam. y hacerla obediencia Con el Celo y adverdad que
Todo los Individuos recien Ayuntam. tienen por su empleo
y como fiellos Basados decan credito y fe.

Alvarez de Mora D. Mag. Dominguez

Amarillo Chobau Gineres

Alvarez

Gonzalo Paredes

D. Pilar

Hernandez

En la v^a de Abril que abinoyon dias el mes en tanto amillor.^{to}
se entreyodo en Ayuntam.^{to} Ofinario que se debio p. los s. alg.^{to}
alos financon serio quiva una cosa escrita p. D. Agust.

do Mato Domingos

~~Hanaville~~ Crook ~~theatre~~ 1306

Festas e galas regocijoas

agosto 1719. En la acotada

June 28th

Ames

Gianto Park

Adel Pilar 211

Chiesa per l'Onore del Signor buffo a credita del suo abito
de' Venerabili de' millesimi anni. Cosa che entriano con dona-
tiva la corona fatta di diversi colori e legano
di propria aguacanto nel falso de' suoi. La banda al centro
de' quali entra ad una di tre piazze le quali sono assai
all'una all'altra distante.

~~Padre de María Domingo~~

Chobart, R. & Chobart, R. & Anne





卷之三

Leute mit Gedanken

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO,





Geute waraueig.

**S E L E C Q V A R T O , V E N T I
M A R A V E D I S , A Ñ O D E M I L
S E T C H E N T O S Y S E T E N T A Y
O C H O**

D. Manuel da
Cunha 51300

Peter Chirchop

D. 100 E.

35

Appleton

not Pauls

des Picas

Mr Am. Sterns

160

lithobates

Apres de dioblesas creacionat. Los mesos de ti febre
 Es adado noticia de que en las Vinas del Pueblo Sisella
 les labores del Rio, ai plaga de Escoria que
 Con el tiempo podia infestar los viñedos Cebadas, trigo,
 mimos, en mucha la abandanza de Estaciones de ca-
 uitar per juicio entre gatos y los Caucaran mas
 costumbres estos granados para el Rio que pase
 a bordo que quedan de mañana el otoño pase
 el Rio se segastiga en el lecho que todo lo de
 Zihor pase por medio de familiars y ciados a cada
 uno referido pago de Rio al que pase en Cebadas
 bligacion de presentar Badajoz ante el D. Alcalde
 Mayor Majestad del Rio en el termino de que
 se dia presente cada diez dias ante el D. Alcalde
 los quatos terminos de sus Cabeceras y de lo Campillo
 bajo la pena de quinientos reales cada dia de los dias
 en que pase el Rio

El mismo a condicion ser atencion a cumplir en
 dia los gastos de Rio, segastiga y que no
 pase los granados Salgan mandatamente de su ma-
 rado, que todo lo que estan segastidos bajo la pena
 de 500 reales de Rio en lo que es rebajado y
 ordena hoy dia Caudillo de este asiento m^{do}-

Si. de Mata Ó. mag. Domingo

Robalio B. Robalio Robalio Robalio

Robalio Robalio Robalio Robalio

Robalio Robalio Robalio Robalio

Cedula de Alcaldia que d. a doz dias del mes de

mais año de mil y cincuenta y cinco y ocho en avenida de los
dineros que establece p. lo s. v. de que abajo firmase sea
Código que todo lo ganado quedábelen en los bueyos
de ayer. Los acomodados seyan al bueyos. En el tiempo
de ayer dia qual es de la fecha de danna
contra enfermedad crónica. Examinar el miller
de todos los cargas y bocanata para ellos, y que a
luego no se le quiten de los ganados de la avenida de los
de los despachos la que se de en la para el servicio
de la expedición de los bienes y existencias. Precio al p.
de la Credito numero no quedar manejado en lo
que se informe que en su avion, de acuerdo
de que dicha embajada deban de publicado en el
dia de hoy y cinco de diciembre con suavidad alguna
no se manden dellos a los traidores. Con precio a de que
los gastos seyan en el dia de mañana con
aprendizaje de los gastos establecidos por el servir
roja a cargo de este ministerio. P. de Segovia
para el dia en que se de oído =

~~l. do Maran~~ → ~~Pecado~~ ~~O. s. m.~~

~~Domingo~~ ~~Franklin~~ ~~Choate~~ ~~Thoburn~~
~~W. B. Hobart~~

Antoine *prol.*

Sept 1888

See Pitcairn

~~16~~ DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Este sello maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEVIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

ordinario que de ordinario se le quieban y remueven
se hizo y puso sobre estos vinos dentro de termino mucha plaga de
gusanos y gusanos; y que quedan sustituyendo acada uno que sea
cada a el Lado Guardian del Embalse de S. Juan. de
tal y en su memoria o de su presidente y lugarteniente de la
Sala Embajaz que se les puso a Comprador de gusanos
de miel de la villa de Casas de la Sierra o Corriente
que quedan los demás gusanos de la villa de Casas de la Sierra
y en su memoria o de su presidente y lugarteniente de la villa de
Casas de la Sierra o Corriente.

do. de Mayo. Recibido. Enma. Dominguez
Fernanilla. Crobat. Robau.
holz

Alvarez
Biscante. Laredo
Luis Llana
Cofres y yosa dorado
En la villa de Alburquerque abiertos y sellados del mes de
mayo año de mil setecientos setenta y dos en su
termino particular que es de este año y que se lo quieban
y se lo quieban sacando segundizos que no son mas que extra
en su memoria o de su presidente y lugarteniente de la villa de
Alburquerque para ello que se ganaderos que han



Einte marauedis.

卷之三

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

des lo poca para quando solo que tienen educacion no
hieren de facos desfayed, lindries punto, bafio del arpo
no y de la otra denuncia o de regresos por tales abusos
no offrira libras de la en otra barria: que las laterales
deben bajar abaxo y hacer 7/4 de bafos alas espaldas
de los Escudos y tan decho y fuente de la ditta
que todos los bafos tengan 7/4 segun lo acuerdo lo
que pondienra para cada tan juntencion en los mon-
tes de este termino bafio de la mias margen y de
lo paga reable en los 30 dias: que los que acuerden
zen puntos acordados segun lo qmiso y no quistan
que mas de 100 pesos mandar del diente una
dictacion que pime uno ande y qmiso qmiso qmiso
tada y qmiso de qmiso qmiso qmiso qmiso qmiso
de la otra denuncia qmiso qmiso qmiso qmiso qmiso
que son qmiso qmiso qmiso qmiso qmiso qmiso qmiso
de todo lo qmiso

23

dij^o Marzo

Pecado

~~Ormaz Dominguez~~

H. Maxillaris

Grocery
B

theatre of Rome

Publicado por =

Zizenda Lands
del Llano Vi
~~11-10~~



ordinario quedó establecido que los sueldos de abajo fijados en
el principio presentes diferentes habedades quedan establecidas con
el Municipio en la tabla. siendo mandadas la de servir
pertenecen los oficiales pertenecientes. Quinientos son sueldo
doce mil sevientos. Sin quinientos y tres mil y diez mil
y seiscientos. Se haga el pago en el orden establecido en
de su Maestranza establecida, la Región de
allar nombrada y. Compte Cesar y su Oficio
y horario para el dia veintiquince del frio
a los dias de diciembre. Consideración de
que el año anterior se produjeron como diez mil
pesetas de la Cuenta y diez, lo que se pague por
tasa ya fijada y de la dilación exigüe en el pago

de doce mil

Pecado

Osmaq Domingo

Amanillo

Crocaq. Huéscar. Trinacria

etc.

Almeida

Zenarr. Barca

de Pilar

etc.

En la C. a de Huesca quedó establecido que las
diferentes habedades quedan establecidas con
el Municipio en la tabla. siendo mandadas la de servir
pertenecen los oficiales pertenecientes. Quinientos son sueldo
y seiscientos. Se haga el pago en el orden establecido en
la tasa ya fijada y de la dilación exigüa en el pago
que el año anterior se produjeron como diez mil
pesetas de la Cuenta y diez, lo que se pague por
tasa ya fijada y de la dilación exigüa en el pago
que el año anterior se produjeron como diez mil
pesetas de la Cuenta y diez, lo que se pague por
tasa ya fijada y de la dilación exigüa en el pago



12

deal para que anun. se deye al dho. aiuntam.^o Daren con
plimentos y dñe la bienvenida a dho. S^r. difunc.

Luis do Mata ~~Presidente~~ Ósmar Dominguez ~~Presidente~~

Comisión de los bautos

Anselmo

González Barrio

del Pilar

Entallada del Alba que fijó su dñe del año de su nac.
ano de mil y ochocientos setenta y la entallan
tam. hoy sinopsis que se celebra por el dho. S^r. delegado
y cap. firmaran la comisión Seguidamente entallada
para las alianzas que ninguno genero
y quiera en Comisiones de los padres de su
hija o hija hasta que sea el aiuntam.^o lebanza
de la hermanada osta que sea el aiuntam.^o para
que cada uno de los padres de su hija
que a cualquier persona que se le
pida licencia de la comisión se la
debe dar en su nombre y no en el de su
padre o madre sin embargo de que se lo
pidiere. La licencia de los padres de su hija
deben ser dadas en su nombre y no en el
de su hermano o hermana para que no
se le pida licencia a su hermano o hermana
que no es el que se le da la licencia.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

de la Laza q de su mero agro le chasmó q de lo
que en tanto q no se ha podido aver con los
supos q quisieron informe q dada ordenanza
repetida probacion q este se cuenta m^t q que
la misma pertenecía en el p^r m^r entre
la de Zafra = Alcántara q se arda que para
obtenerlo perjuicio q la edicion q el Rey q la
labra q se q u i e n s u m i c a d e r o d e s t a q u i
abido darios q q u i s e q u i b l i g a q u i n q u e l a d a
los de q u a n q u e r e x a s q u e q u e n d i s i e r q u e
venian q q u e n d i s i e r n i e n t o s s u b s e c u i d a d
q u e d e d i q u e r i e x a s d e s q u e q u e n d i s i e r
de diaclaro bajo la pena de los facados o
fiechos q q u e n d i s i e r a s s e m o s de ordenas
z a g u e d o s q u e n d i s i e r a s a l o s d a ñ o s f o n d o s
tenares de la d i c u n f e s s i o n s e c r i f i q u e s
de lo q u e q u e n d i s i e r a a l o s g u a n a s enca
gandales zellos boquillo, q contra preservacion q
selegano q tarifa q Espan a los q q u i e d a r e
q q u e n d i s i e r a s q u e n d i s i e r a s q u e n d i s i e r a s
q q u e n d i s i e r a s q u e n d i s i e r a s q u e n d i s i e r a s



अन्ते मारावेदिः

SELLO QVARTO , VENDE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SE CCIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.



Ovill astare o de su fondo p^r le eglese parrocchia u
Censo di azione a dieci rientro. N. d'ogni ricchezza aeli p^r
tenderete da re. Et^o p^r Giviala necessaria facilius
festa. Tene a spogliare la parte di casa degli
Candele spoglate mai a buon p^r parore la cui
quidem a spogliare per fermi dall'e. capitulo
zeda Gallovia paxo. Id est obtemperare a te
nata et p^r le sante passionis de easterne albergo
bey guda In gleba lo referido leggionem et N. onia
Empre d. th. Et^o haicendo precioso servui equi
tabbo d. th. paxi. P^r paxo d. th. ad xiiij. doij. fe-

~~lij do teata~~ ~~Peado~~ ~~Orma~~ ~~Dominguez~~

~~Poman~~ ~~Thobard~~ Thobard

P. B. L. S. ad. 16

Barker

Thobias

106

R. Johnson

Maria
Gizenda *Zakro*

der Zilam W

En la v.a de Alburquerque conve dico del my de julio año de
mills diez y siete setenta y ocho en cuenta m^{to} habilitante
quedé debiendo p^r los 5.^{os} de lo abajo firmaron dijeron
que en atención aquella anual m^{to} se p^r coquedo de los
Exponentes den Relación de las Carreras de Ganado que
vian de Linares en espiga; quedó siendo autor
la licencia de Linares que para cobrar lo que pague
por alto misnos Exponentes se gozarán seguir de ho-
rarios pagos y recogidos los Caballos dadas en el



Glente maranoid.

SELLO QUARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SISTENEA Y
OCHO.

OCCHO.

Lazón Cuando destar que ser faltas alzadas
por haber enfermado o muerto antes dela entrada
pascua Una Cartaduria en el tiempo que la ciuda-
d. de Jujuy pertenece a Inglaterra lo que de
la Relación; pascuadas cada vez de
dho. Cartaduria que las Relaciones no son integras
y cada vez faltas de muchos que son los sucesos
más numerosos de Tandil que dan en relación
que se ven en la dho. En esta lado Sanado, ca-
sos, clausuras y mucha Cabeza de Tanda
que Cúron de autor o sacan fuera de la dho. para a las
oas de Contemplar sus posiciones para dho. Con-
taduria y expidirlos. Clave hecha m. Subte. que
que hacen, a los demás Granjeros de Sanado las
Relaciones exactas y aun de los pueblos que se
gulando los obrantes en atención a las Rela-
ciones, tiene necesidad que fuera en su contra
de gran servicio para alegar Sanados
que le di fueren, Congravables de pendio que se
se cobran. Sides de luego las Relaciones fueron de-
ta, siendo acusado de mayor Lazón el dho.
que padeció en la pendida de dho. obrantes por
el del caso descripto posiciones el dho. respondien-
do alegar y debatirán en la Cartaduria los





Leute maraudig.

15

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
COCIO

Cuaderno en Sobre



de la publicación. En apresamiento se lo reca
da a todos los Zanatos que de acuerdo a su cond
ición ademas de pagar el precio de sus gastos
los arrejos se han de pagar a los zanatos
también respecto de los gastos de los Zanatos
que se han de pagar la min
ima persona, pagando quedó pactada pro cada g^o de gasto
y si no se cumpliere, acordaron que para que los gastos queden de
nada algun alivio, como se ha hecho en la calida de
berino les dara donde entran las tablas separadas
de la otra parte de la casa y si no donde no sea en la parte que
Cabe. En apresamiento se lo hizieren donde sea
alguna cosa dura, se han de pagar a los zanatos
también por las personas de la otra parte que
se han de pagar a los zanatos de acuerdo a su cond
ición.

~~doifse =~~ ~~L. díj. de Mata~~ Paciador ~~Ósma Dominguero~~

~~John~~ Romanilla Chobart Theodore
~~John~~ B. ~~John~~

Publicare enim modice
dei fecit Edwardus Pitt

B.B. Antenne
Dientes duros
del Edad W
~~60~~

Pr. Alziamiento contra Ordinario que yo quise de Julio
en el año de 1707. Señor locho se celebro por los señores a diez que abe-
jo firmaron y acordó: Que en audiencia paseare notificado p.
lo quendrá el heredero d. La otra parte se hará la separación,
y sacada la maion pasear en sus manos, y que pruden-



16.

16.

se mente fungen que se juega á Nieney la presencia señana
Shallana Entzam. ^{de} suada toda la mier, y tiene el rancho p.
q- pueda disputarse por el ganado el cornu, se publique en
cada dia que para elabado dies gocho al corriente despues
relatado ellos enemis q-oy ganados en elvando rancho si
incurred en pena alguna, y no antes, bajo una preventida p.
ordenaria, o cosa q-oy fez.

ffidij do Marca

~~Reactor~~ Osma Dominguez

Amazilla

Chobart
B

Publico de doña

Days? W

— 6 —

Chobart
B
Amidone
Garrison
Ladd
Litar

Oración de Albaque a diez y ocho días del mes
de Agosto año de mil y trescientos setenta y ocho en
la villa de Albaque quedó establecido por los señores
que asistieron a la reunión que se celebró para la elección
de un alcalde y regidor, y quedó elegido don Juan Gómez de Moya
que asistió firmado, j. d. liz. de J. Juan Gómez de Moya
en 23 de Octubre abogado del R. Ayuntamiento de Caldemoylo que
no obstante serlo presentó que tanto tenían dicha villa en cargo
en su nombre de p. y q. regidores R. Ayuntamiento el formarse de la asamblea
volviendo a su oficio de la villa para hacer sus oficinas y justicias
en tanto que en la villa para hacer sus oficinas y justicias
en tanto que en la villa para hacer sus oficinas y justicias
en tanto que en la villa para hacer sus oficinas y justicias

las R. granciones, y otra por uno, de la mun de
zipos dya ta U. y con el presidente de la
no. Cargando mas tiempo, viendo los op's de Zafra

CIÓN AJEZ ento d. querer de bárbaro Zien dí mas aprobación q' los alcunes dela línca se ferenie p' acondicione de Ezebarro Judias fijare, miso, las





Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

dios, melones, jotas, semillas y legumbres que para
fertilidad, y para riqueza, y en muchos países se
hallan, en abundancia, por donde han
madas sin perjudicar la Riqueza de los reinos an-
tes bien proporcionando que se hace mas abundan-
te. Del beneficio que prestarian aquellas alabadas
tosis lo que segundas ejecutare. Sin mas gasto
que el de la abanderado, Ley de principio, medida
do, ultimo de Marzo, a quien el que las
que son de su modo para embregar el dí. se
milla sin que esto pueda trae perjuicio que
sea al Encidezor, que aun quiegan ganados de
Zepeda en a consumadas gatas con esta offe-
rize los tambien compruesto de medidas y en
tas, arida q. Marca de lejanía q. falta de la
en dia pro persona que las medidas y en tas
que se le dan en integrante. Enfin de díi
entre hasta Luis tiempo. Se entregarán q. los
que q. alcancen latiendo del de principio de ope-
ro. No se quedan ell punto de q. si como las se-
mas de gato, solo pagarán la mitad del total
q. en gato a cada uno: que para e h. dar la re-
sultada de premio bep dho. Ganado de Zepeda
sus espaldas en el tiempo de alto y la difi-
cultad de hallar y valados, la junta podra





Clute maranabis.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCAS.



tantos ó enojos como produce la multiplicación
de Uralozcha, de emillas que g. Sabores y
timadur. Y medida equitativa a los de largas
hasta todo agro dueño de la vecina. Y p. el ed
zerrero al dho. Señor. La mayor abundancia
dista g. el beneficio de las personas de las tie
ras: y en general del resto, actividad general
de los prop. Capitalinos hacia el R. Ejercicio que
pueden q. a cada uno lo que sea mas con
veniente al dho. dho. efecto: Y dho. tanto
representación, disposición y manejo tienen
las personas más bajas de este pueblo lo que
sea. En la eje Cuenca de su precio se piden
y mediante que g. dho. El caldero molinero ha
llanto cada vez más dificultades q. pudi
ran oponer, q. los medios de tributar para
q. En maíz Sanitación se ofre, a donde
por ordenanza Unrestimoria de este alme
do del R. Supremo Consejo de Castilla q. ma
no del dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.
y q. la Comisión Supl. cuando ademas
la Edicta aprueba la ordenanza propuesta
q. libra la dho. q. pondrá en el R. ordenanza
que establece al dho. efecto de q. se

dis. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

Chobart Robartes ^{pol} Gironne Laredo ^{Amariilla}
EB ^{pol} Gironne Laredo ^{Amariilla}
del Pilares M. ^{pol}

En Vincuy nubc a Julio 2 mil Seccuieros y cuemay ocho enca
asenix la Plaza de Pion Publico Ptl Poachin fonda nro 2 Secon-
mo, bez. a Selbes) Dato 24

Bato V

103

On la villa entabrigaque ayer en dia de lunes el Ag^{to} Am^{to} M^{to} Utrera.
se cierra y se en Aiuntan^{to} Notarario que se celebra p^{los} s^{res}
allí, que ab^{sp} firmaran Dijo; que creyó d^{la} Schaheda razon
y despacho del H^{mo} S^o D^r Juan Peláez etimais Obispo en
este obispado, desde Aiuntan^{to}, por el que para clausar ciertos
ynterrogatorios p^{los} s^{res} Señores en su Real camara
examina sobre el expediente que ainstancia D^r de Villa, y
S^o Avip^{to} anombre el d^{lo} d^{la} d^{lo} pende ante el Supremo
tribunal, schare. Saber que para la audiencia yntervi-
ba y copia d^{los} docum^{tos} que remandaban testimonio con
bici en la villa en el término d^{los} dias persona, compoden
bastante, y para que tenga efecto desde luego dicen com^{ra}
en forma y Pueda sustanciar sin perjuicio de obligarle
fomal act^o. hiz^o D^r Juan Antonio Arribay Salles
Abog^o d^{los} R^o concejos Alcalde d^{la} D^r de Villa a cui
favor la Santa Oficina las cantidades necesarias, as^o
para las dicas que debengue como paratos gastos que
ocurran, contra obligacion de aquella formal parada
mayor Jurificac^{on} dello y racion en que se
mencion ha quedado requerida y fe-

11. 10. 1882

1861-9 3 2100.

N
DZ

~~El may Domingo~~ ~~sonan~~ ~~los~~

Giacomo Thiene - Spose mi.

*Brizendes Dara
t. P. I.*

~~Sonr. Súezor~~



Geiute maranebis.

SELLO. QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.





Eine maraudig.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

ESTADOS Y SETENTA
OCIO. para
nudos, perpiuos escrivindo del Alcalde de ~~Lorah~~^{N.} para
que ynfamado del dueno Marida Rosa, la amonente ha-
yantos acoso corresponda aquella mancienda el pago
de su camino, y pidiendo respuesta en la diligencia
de que d'ello notiere licencia ~~de~~ tener tierra. y de
que sera responsible atodos los daños que puedan resul-
tar = **E**ximio Señor Se despatchitam co-
misionado de su favor al P. D. Man^o Gomez de Morán
Pdo. Comisionado para la función Rosa. vereda
a Túnel parana resta villa de la cantidad
que para ella tiene establecido el concejo. p. q.
el citacionero a sus pais la mayoria ados
Comisionado; y lo firmaron el juez y fece-

D^r Manuel Esteban y P^r Priado,
d^r Francisco Dominguez, ~~expresidente~~
D^r Francisco Dominguez,
P^r Priado ~~y~~ D^r Díez Rodríguez

thobias kol

~~Amazillo~~ Chabing

Attorne

~~unwritten~~
See Pilgrim

DO Ma =

~~60~~ 1828 Det Polar
Ende Abiquang. a caosu Bay. 40° 30' and
41° 30' 100. m. pds. En el valle q' en calles

~~D'Imaldus~~ ~~Piccadilly~~

~~Domingo~~ ~~Monaxillo~~

Sinclair

Dryopteris fragrans
dichotomata

Mington Recan Anacme
holz

Nigton Recan Anacma
hole
Girard 455
See Liles 377
H G







Geiste marauebis.

SELLO QUARTO, VIENNE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

~~Monastillor~~ Sincero Hobart

hol. by Greene

✓ ✓ ✓

第二章

Centro Zara

1. 2. 3.

See also WIKK

See also

— 20 —

as a good day

my opinion was so

Geography of England

ad seruanda ipsa. car.

1870 Oct 5th day

168

league adé sans le

卷之三

En la V^a de Alba que d^e a qua^r dias del my d^ec^o de
ano de mil D^ocecientos Setenta y seⁿta q^{ue}do en el Municipio de
la bondad q^{ue} exijo q^{ue} sea letra f^u los s^ulos del oficio p^{ro}p^{ri}et
mismo q^{ue} se lo de q^{ue} se a qui ade lante en las d^{es}cripc^{iones}



tant. para dar la pre bideración de respuesta de su

~~Pecador~~ Ómae Dominguez

STURM

Fernan. ~~la~~ Hobart Rob^o Gineras

Antoni

Sobre ~~Hobart~~ Biziote Pardo
del Pilar 11.6

En la v^a a Aburquerque otros días del mes de octubre de
mil seiscientos veintiuno y seis en Asuncion ^{to} Ordinaria que se
celebra el d^o de Agosto firmaron seacordó señalar
como con efecto cercano para que puedan apropiársela las Velleras
de alcaldes los Cíos n^o vias barandorela entor cíos al
de allá a Tejeda y el valle alto y bajo, y no en otra parte
que sea pena de la Honorable en la intendencia quedado s^o
que pueda hasta acogáronnos otros cíos cercados. Y
se el nuevo alcaldes excepto en la villa de Henriquez, aquella
carrera, Pardo, la de l^o Tiago, y villa gordenia, quedar
seancciosa heredad de la villa tenga aduanas
que se hagan agravios que se hagan pen-
sione de acuerdo en los cíos redados, tales como figura la
pena prescrita por la ordenanza. Tenacidad anha
ber por publico para la publicar en este acuerdo
figen edicces, para que llegue anoticia de todos y que se pu-
yan hacer desde el dia demáana Domingo

quando il giorno dopo si le firmaron de suyo el c. 22

22

Doy-
re

Enviante ig^{re} de la libra de Orense a M^r Matteo
Serey Señorita jacha se llevó por vez pública a
Jovani Acuña quedó voz blanca más de lo
Villa española Rivas y Ortuño. Diputado de
Gimbra defensoría de la Cofradía hispana
de Antonio Acuña y de Ourense
vista su muerte, el hombre de veinte años poco
más o menos, era bautizado de don Juan algo me
declo //





Veinte maravedis

SELLO, QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO,

a doceys - seña de aduina para libarlos los mazos
sean menudos: lo que - y fijos me se haga en la canasta - al

Osma Pedro Dominguez

Huanillo Clobay

thobard B. Proba Alvarez

Santos de Nieve

Díaz de Paredes
de la Pilas

Sig^{to} 100^{as} En la Villa de Iluguerque en vísces días de Mayo de Estimbu
en 2000^{as} mil Vcccientos veenta y ocho con Lyuntam.^{to} ordinario que se
On^{do} celebro por los señores el que abajo firmaran dieron: que no
1779^{as} puso se hauey corredido por el Real y Supremo Consejo de
cavilla facultad para comprar el piso de Ribe que era
propio alla Iglesia Parrochial de Apozol V.^o de Macho-
restada ya que se pague lo que sea mas que hasta
poner Coiciente de lo que ady puso sus Rigos y compo-
cion para que enoga efecto y huiendo presentado suan^{co}
Gobernador Alvaro Alarife Ver. recabat. Relacion por donde
ellos gastos que podran ocurrir en estos gastos y su composicion
lo q. suceden asciende mil seynta y cinco reales que se paguen





Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.**

Yague sin embargo que los Marqueses conozcan questa Regula
cion Con arreglo al suencial de la obra y condiciones que se han
menos ha presentado en muy basta y cortada expresa a Nuestra
la alta y Vinciente Duador de que no se paga que vacada
la obra a publica subasta aya quien aya mejor haciendo el
cumplir Examen. Con las condiciones propuestas por el Gobernador
para la regalidad de esta obra ademas de lo adelantado al dia
que es indispensable para su construccion q' que las Cuadras y ma-
nes de los vmas Maniles podria disponer de la obra Comendado
en tiempo tan abanzado y expreso amendo que les permitiese
conveniente las principales condiciones como se ha experimentado
en otras ocasiones Imperficiado desde comienzo y sus Cuadras pa-
llor destan reclamar y acordaron que desde luego d' lo q' han
Gobernador haciendo la correspondiente obligacion y perfeccionar la
obra En la forma yas las condiciones que ha propuesto de pri-
cipio alla y para los gastos que ocurriran celebren para la Junta
reprovision las Cuadras necesarias Con arreglo a los Vincientes
Duador en que ofrece hacerla todo lo q'
dijo don Francisco de Mora

dijo don Francisco de Mora

dijo don Francisco de Mora

fp Pecado

fp Pecado

fp Pecado

fp Pecado

Dr. Alan Jones
act. locat.

Andres Garza
~~Cinco~~

Dr. Farjeon H. B.
Hobson

Antonius

Bisette Land
asst. Max W
Hoyle



Revelan que en con lo mismo de lo Ruedos posee Madrid y que
abona en su sueldo el expropio cargo Mayorazgo para los costos
que cuando conto libram. corespondiente para su abono y lo fiam
con sus Medios negue del N.º 309 fech

~~do Marca~~ ~~Pecado~~ ~~Domínguez~~ ~~Thobair~~
~~lado~~ ~~Ginebra~~ ~~holz~~

26

En Vlma y quatro know.
en el Reciento Recinto y
año Iph Maheo hiso a Dom.
figuras y tallana de la Con-
cepcion Virg. y nat. de la Ciudad
y libro primo resorte. tomó
para respon pp. viii redi
seis años y lo puso

R. Mancini
Buenos Aires
del Pilar N
~~10~~ 1966

Jesse Mathews

En la 10^a del sufragio abreviado que dia 23 del mes de Nov. de año
mille ochocientos setenta y ocho en cuenta m^r presidente de la
Rep^{ública}. M^r del sufragio permaneció persona que hace mas de
veinticuatro años no realizó ejercer su derecho de voto
antes de la dictadura del General Primo de Rivera que por
entonces somos opresos y viviendo en una situación de
desorden. Nosotros somos opresos viviendo en una situación de
desorden. Sin duda por omisión y negligencia de la autoridad
de sufragio. siendo tan diligente el Hermano que se le dio
para otras legales de su confesoria y siendo además de su
territorio donde se dio la dictadura del General Primo de Rivera con
tanto de la obediencia de los sacerdotes y diáconos y sacerdotes de las
familias Católicas que comienzan y cierran en la iglesia
en lo que respecta a Gobernar mucho tiempo al punto
que cuando se paga en los tributos de sus hijos y demás pert
en el primero y segundo año de su nacimiento se paga la prima





Geinte maraudis.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y

四三五

1740 Años Comptos de 1740. Sezenta y Seis años Coria
Cargado de Ropas y demás de lo que tanto querían de suya
Por: los que en su genero no se ha visto. Muchas personas
nacieron y fallecieron de muertos en servicio sus tales.
Especial m^t de Chro de Segura 1740 Vix de gesta y al
Dónde acordar y a donde le ha de proceder en el tiempo
que más de 300 personas han fallecido de muerte
dela enfermedad que es en el dho dho año de 1740. Especial
de propios medios Chro de Segura R. L. Cerdá d^r gen
ante la R. L. d^r
y q. d^r
Capitanes y otros no tienen la ración de quinientos al menos
temporadas segundas y tercera con guardia de diez
varias personas familiadas =

1^o díj. do M. G. Martínez Díaz para
el año 1888.

D. Manuel Estevan
de Osimaya

D^r fran^c Dominguez
Presidente

que, 5^o Dicembre Proximo.

de ſima

Ms Am. Stein

41

— 2 —

33

Holz ~~Wittm~~
Bierotto Parco
del Pileggi 4.9.96





SELLO QUARTO ; VENDE
MARAVEDIS , AÑO D'E MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCIO.

En la v^a de Abreusqua a cinco dias del mes de febrero
en mill secciente veinti y ocho los v^{er}os del Ayuntamiento de esta p^{ob}
abajo firmaron en que celebraron ordinario por el Infrascáron
y el señior presente una Real orden que mandó que no que
confiara en su honorabilidad dízlo y ocho de este proximo pasado
corporada efecto segúrese practiquen rogativas p^{or} su exaltado rindiendo
a dios por el felic paso de la venerable v^{ra} p^{apa} de
Aranias su may casa y Amada Reina por hallarse en su
Reino sus reales honores cuya Real Revolución sedicinio asentada
por el v^r Pedro de Villegas y Poncefa Chacín y corrededor de la
ciudad de Badajoz por ocupacion del v^r Alcalde Mayor de esta
ciudad confiara en su presente Magestade Reina Díez
se cumplia con lo que dha Real orden practica haciendo rogativa
por el felic nacimiento de su Reina Mag. en la forma que órden
y se ha practicado en la Parrochial en la v^{ra} S^{ta} Maria del
Mercado con asistencia de la v^r S^{ra} Marcha suyo efecto repa-
sara el Competente Reido policias del v^r Larguero vereal p^{ro}p^{ri}a
que servira de la competencia orden y avisos de los individuos de
dhas Parrochias y escrito ccc^{do} a cada uno de los sacerdotes
del v^r Pedro Chiricologo herdo preparado ante Ayuntamiento
fue dada y carta publicada que se llevó de en la Secretaria
ante Ayuntamiento para los efectos que convenga y promovida se haga

regim^{to} cerca dha 7^{ta} de febrero que rebaya a Madrid por
correo sellado queden satisfechas al proximo viernes año ñ
que veras que tiene desde primero de enero el yábar
prickaciones que enella hace y para su cumplim^{to} don i^o
acordaron telegrafo porral depositarlo Papel clado a San
Alonso Her. Per^r cerca 7^{ta} y que para ello vayan
ponerse Nrole Ayuntam^{to} la comparsa y para de
obligacion de su pago cona Iglesias el que se traiga para
este presente año.

Y qual mente vacio de Renta ala V.^a e Tafia y poder
el Tesorero del rey Bales el Importo de lo que consumi-
eron en sueldo. N.^a Cobre presente año primero e Ano. Na-
ñez Sotero Alcalde de la C.^a Hernández por el sueldo
que el que acompañara Induarda vela el Camino
para la Ciudad dando al primero dia d.^o Mayo, pa-
ra su manutencion y el segundo ocho para lo que vides
pachara por los V.^{os} de la Cuna y su propios conser-
Mayordomo vello la compreente libranza recado de sus

~~do marcas - Pecado - Ermag~~

~~Dominique~~ ¹⁷ ~~Pastor~~ ¹⁷ ~~Geneve~~

the base of the leaf

25
hol

2. *Ames*

C. Bizenio Dant

deel Libra 3 M

Maria de Alba fundadora del monasterio de la Encarnación de



mill. Diciembre. Tercia y pocho On. Huerto. por el que se
sorablos por los M^os ducados, firmaran seis años. Llegando
quincuagésimo. Se oportuno avisar de los cada diez años la prima
de diez M^os. Dícese días de cada p. la quincuagésima, es decir
segunda p. otra tercera del año. El judicial: que ningún
lugar en el Principado o dentro de su dominio alguno, que
no los tres tercios libres que en el Convento de Santa María
y su villa guardan en tierra bajo la mitra de Ourense,
seis días de cada p. la primera vez, de los que quedan
días por lo demás en cada día siete, y ultimamente
que dentro no el Principado o dentro de su dominio.
tenga libre bajo la mitra de tres M^os. Dícese días de
cada p. las demás y que cada uno de los siete
se contienda hasta p. el resto de siete. No los callos
sean los libres q. no es dueño. Es por otra parte
q. en el ducado la anterioridad de gobernación
ninguna persona, en posesión de tierras de la provincia
vistas q. ea tales o no no deje ducado. Siempre
Catabria q. ni más ni menos. Contra el ducado
ni otra cosa q. se le pida q. se tengan habidumbres q. se
laponia de quince M^os. q. se opongan y contradicatan q. se
lo q. se dicen. Unióntes de haber de los factos q. se
crede q. en el Capítulo de doña maría adimiso acorde
por q. en atención a esta q. q. prefecto de Lugo maría
que entendió q. en el Comberto de sus padres q. fueran
que el dho tiene seda Cuenca q. quienda. S. inveniente q.
los ducados q. no tiene q. ducados, y algunos q. se q. q. q.
vejan a su servicio le dota mensualmente q. q. q.
el servicio del dho mar. Q. no das cosas q. q. q. q.
dibian de mar. das mandaron q. se q. q. q.
se q. q. q. el año q. q. q. q. q. q. q. q.
sapura le librarán los q. q. q. q. q. q. q. q.
lo q. q.





20 MARAVEDIS.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

D^r Manuel Esteban D^r Juan Domínguez,
de Osma Presidado por

D^r Diego Rodríguez
Manillar D^r Juan Francisco Lamonal
del Robles

Attesto

Quinto D^r Pedro
de la Corte V



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

MONTE
BATE
TA II

RECORRIDO
AL HACIENDA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ